



**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO
DEL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DIRECTA
CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
ALGARROBO, EN VIRTUD DEL PROYECTO
"DESARROLLO DE BANDA INSTRUMENTAL
MUNICIPAL DE ALGARROBO".**

EXENTA N° 0377 *01.03.2016
VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; En el Decreto Supremo N° 174 de 2011, que sustituye el Decreto Supremo N° 187 de 2004 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Resolución con toma de Razón N° 268 de 2013, que delega facultades en funcionarios que se indican; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Copia del Convenio celebrado con fecha 11 de Noviembre de 2009, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, copia de su Resolución Aprobatoria N° 5598 de fecha 01 de diciembre de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la copia del Certificado de Ejecución Total N° 12.23/28, de fecha 04-02-2016, emitido por la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional y el Memorando Interno N° 12.23/29 de fecha 04 de Febrero de 2016, del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 Sobre Fomento de la Música Chilena, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo para el Fomento de la Música Nacional, con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, la misma Ley crea el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se encuentra destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad musical nacional; y que conforme la normativa señalada junto con su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 174 de 2011, que sustituye el Decreto Supremo N° 187, de 2004, del Ministerio de Educación, los recursos del Fondo dentro de las condiciones que establece la propia ley citada y su reglamento, se podrán destinar a financiar actividades, organizar encuentros, seminarios, talleres y otras actividades que concurran a difundir y estimular la creación y producción musical chilena.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo para el Fomento de la Música Nacional, resolvió aprobar el Convenio de Asignación Directa "**Desarrollo de Banda Instrumental Municipal de Algarrobo**", llevando a cabo dicho acuerdo mediante Resolución Exenta N°5598, del 01 de diciembre de 2009, con la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, asignándosele la suma única de **\$7.346.840.-** (siete millones, trescientos cuarenta y seis mil, ochocientos cuarenta pesos) y suscribiéndose el convenio respectivo con fecha 11 de Noviembre de 2009.

Que, según consta en el Certificado de Ejecución Total del proyecto suscrito por la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el convenio individualizado precedentemente se ejecutó íntegramente, aprobándose los informes de actividades y las rendiciones de cuentas, por el Director Regional y la Encargada de la Revisión de Actividades y de Cuentas, de la Dirección Regional de Valparaíso, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando por tanto para este Consejo que dicho convenio se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente, corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituyendo la garantía entregada y archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N° 174 de 2011, que sustituye el Decreto Supremo N° 187 de 2004 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Resolución con Toma de Razón N° 268 de 2013, que delega facultades en funcionarios que se indican; y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total N° 12.23/28 de fecha 04 de Febrero de 2016, suscrito por la Secretaría para el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el cierre administrativo de la carpeta del convenio Rex N°5598, de fecha 01 de Diciembre de 2009, suscrito por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Rut N° [REDACTED] representada legalmente por don Jorge Pizarro Romero, Rut. [REDACTED] para financiar el proyecto "**Desarrollo de Banda Instrumental Municipal de Algarrobo**".

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del convenio individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental dependiente de Subdirección Nacional, con la tipología "Cierre de Proyecto en la categoría Actos con Efectos sobre Terceros" de la Sección Actos y Resolución a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Así mismo y en cumplimiento de la ley N°19.628 sobre protección de la vida privada, omítanse por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Adóptense las medidas pertinentes, a fin de actualizar la información relativa a la transferencia de recursos al proyecto Rex N° 3218 de fecha 28 de diciembre de 2006, en el registro a que se refiere la Ley N° 19.862, por el funcionario competente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES


RESOL. 12.23/03/ Idj

Distribución:

- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Jefe Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Secretaría Ejecutiva Fondo para el Fomento de la Música Nacional
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Transferencias y Gestión Cobranzas, Departamento de Administración General.
- Sección de Gestión Financiera y Administrativa, Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Administrativa y Documental, Subdirección Nacional, CNCA.
- Responsable del proyecto cuyo cierre administrativo de carpetas se aprueba.